

Oficio No. 139-PS-GADCG-2025
Guaranda, 6 de junio de 2025

Doctor
Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
En su despacho. –

Asunto: Ampliación al informe jurídico contenido en el Oficio No. 135-PS-GADCG-2025, de 4 de junio de 2025, con el objeto de rectificar la resolución 088-SC-GADCG-2024, emitida por Concejo Municipal.

En ejercicio de las atribuciones de esta Procuraduría Síndica determinadas en el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Guaranda, se amplía el informe jurídico contenido en el Oficio No. 135-PS-GADCG-2025, de 4 de junio de 2025, en los siguientes términos:

I ANTECEDENTES

A través de resolución No. 088-SG-GADCG-2024, de 9 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal resolvió autorizar al señor Alcalde, para que, actué dentro del procedimiento de mediación No. 020101-2024-00596, propuesto por el contratista Ing. Augusto Peñaherrera Carrera, ante el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Guaranda derivado de la controversia en el contrato No. 008 - 2023 y contrato complementario de 18 de abril de 2023, para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR".

Mediante oficio No. 135-PS-GADCG-2025, de 4 de junio de 2025, esta Procuraduría Síndica al emitir viabilidad jurídica para solucionar la controversia contractual, indicó que la nueva numeración del procedimiento de mediación que resolverá la controversia con el contratista Ing. Augusto Peñaherrera Carrera, corresponde a la numeración 020101-2025-00225 y se estableció que la actual causa se trata del mismo objeto del procedimiento, la misma controversia entre las mismas partes y respecto del contrato No. 008 - 2023 y contrato complementario, de 18 de abril de 2023.

II FUNDAMENTO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, los órganos administrativos tienen la facultad de aclarar, rectificar o subsanar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.

III AMPLIACIÓN AL INFORME JURÍDICO

Por lo expuesto, y considerando que existe un error manifiesto de hecho en el acto administrativo, se amplía el informe jurídico contenido en el oficio No. 135-PS-GADCG-2025, en el sentido de que, previo a la formalización y suscripción del Acta de Mediación, es necesario que el Concejo Municipal rectifique

la resolución No. 088-SC-GADCG-2024, de 9 de diciembre de 2024, a fin de que la autorización concedida al señor Alcalde esté relacionada con el actual No. 020101-2025-00225 y pueda actuar en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Guaranda en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Además, se debe establecer que la nueva numeración del procedimiento de mediación no varía la decisión adoptada por el Concejo Municipal, puesto que, se trata de la misma controversia relacionada con el contrato No. 008 - 2023 y contrato complementario de 18 de abril de 2023, para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR" y el mismo contratista Ing. Augusto Peñaherrera Carrera.

En este sentido, es viable jurídicamente que el Concejo Municipal rectifique el artículo 1 de la Resolución 088-SC-GADCG-2024, de 9 de diciembre de 2024, relacionado exclusivamente a la nueva numeración del procedimiento de mediación 020101-2025-00225.

Adjunto el Oficio No. 135-PS-GADCG-2025, emitido por esta Procuraduría Síndica, así como también, la solicitud directa de mediación en la que consta la nueva numeración del procedimiento.

Muy atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN EFRAIN
CONDOR AQUIETA**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Cristian Córdor AQUIETA, Msc.
**PROCURADOR SÍNDICO DEL
GAD DEL CANTÓN GUARANDA**

CC: Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Geovany Ochoa
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 008-2023

